



DECLARACION DE INTEGRIDAD

Dada la función de los árbitros calificados desde FIFA y la Federación Colombiana de Fútbol, es importante resaltar su responsabilidad para cuidar la integridad física de los jugadores, garantizar las reglas de juego y blindar su posición profesional, ética, moral y la reputación de la FCF, respetando los resultados en competencia esto implica las buenas prácticas y actitudes del colegiado, frente a situaciones no comunes de su responsabilidad.

| | | |
|-------------------------|--|------|
| Apellidos: | | FOTO |
| Nombres: | | |
| Fecha de nacimiento: | | |
| Documento de identidad: | | |
| Asociación Arbitral: | | |

| | |
|---|---|
| a) Confirmando que reúno los requisitos exigidos en el reglamento de la CAN, como es el de haber superado las pruebas médicas, físicas y teóricas para que se me designe como árbitro de partidos organizados por la Federación Colombiana de Fútbol, Dimayor y Difutbol. Declaro que no existen intereses personales, particulares o comerciales, ni relación alguna que afecten mis designaciones arbitrales. | Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
|---|---|

| | |
|--|---|
| b) Si en el futuro solicito no se me tenga en cuenta como árbitro para dirigir encuentros organizados por la Federación Colombiana de Fútbol, Dimayor y Difutbol, declaro que informaré con la debida antelación a la Comisión Arbitral Nacional y expondré las razones. | Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
|--|---|

| | |
|--|---|
| c) Declaro que de conocer alguna situación persona o información que no guarden relación y coherencia con la actividad arbitral y sea relacionada con malas prácticas que afecten la reputación de la colegiatura arbitral, la FIFA y la FCF, las informare de inmediato al Oficial de Cumplimiento e Integridad de la FCF por medio de E-mail: (atamayo@fcf.com.co), la Comisión Arbitral Nacional o al presidente de la FCF. Cabe anotar que esta información es de carácter confidencial entre el colegiado y la FCF. | Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
|--|---|

El arbitro que suscribe se compromete a:

- Declarar que en ningún caso se entenderá como relación laboral mi designación como árbitro o árbitro asistente. Entiendo a demás que en todos los casos las designaciones dependen de la Comisión Arbitral y no hay obligación en ningún caso.
- Declaro No realizar ni participar en apuestas relacionadas con el fútbol ni coaccionar a terceros para realizar o participar en apuestas relacionadas con el fútbol, así como también me cohíbo de brindar información confidencial de designaciones propias y de otros árbitros a terceros, con el fin de favorecer un posible resultado.
- No recibir, entregar (recursos tangibles e intangibles) o intentar participar en sobornos, con el objeto de amañar o manipular el resultado de un partido, así como también manipular el informe arbitral o la evaluación de un partido o torneo para el que haya sido asignado.
- Informar a la mayor brevedad posible de cualquier propuesta o actividad que conduzca o pueda conducir a infracciones de los Estatutos, el Código de Ética, el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol y el Reglamento de la Comisión Arbitral Nacional. Así mismo, cooperaré en todas aquellas investigaciones en curso si así se le requiere y aportará la información que se le solicite.

Cumplimiento de Integridad, declaro:

- Que no estoy relacionado con delitos fuentes de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Que los recursos originados de mis designaciones y otras actividades de índole profesional y laboral, y utilizados fuera de ellas, no provienen ni provendrán de actividades ilícitas emanadas de los artículos 323 Lavado de Activos y 345 Financiación del Terrorismo Ley 5499 de 2000 Código Penal Colombiano y que atenten contra la moral y la buena fe de terceros.



3. Asumo los principios generales de actuación, basados en la ética, la moral y el buen gobierno, donde me comprometo aislar toda situación que se considera Soborno y Corrupción y que objetivamente supongan un alto riesgo reputacional, operativo, de contagio o de cualquier otro tipo que impacten mi nombre y el de la FCF.
4. Brindar el máximo respeto y tolerancia a todos los árbitros, jugadores profesionales (Masculinos y Femeninos), Aficionados, Medios de comunicación y demás personas, conforme a los valores y principios enmarcados en el buen trato y la NO discriminación de (raza, género, religión preferencia sexual o nacionalidad).

El árbitro se compromete a cumplir con los siguientes deberes:

- a) Respetar el Estatuto, reglamentos y disposiciones de COLFUTBOL, de la CAN y todas las disposiciones relacionadas con la actividad arbitral de la FIFA.
- b) Observar y aplicar las reglas de juego divulgadas por la FIFA las disposiciones del IFAB, así como las que emanen de los organismos afiliados a COLFUTBOL, en función de su actividad arbitral.
- c) Mantener actualizado el perfil en el Sistema Nacional de Registro y Competiciones Comet, donde diligenciará los datos personales y cargará entre otros, la foto, el documento de identidad, RUT, exámenes médicos y cualquier otro documento exigido por la Comisión Arbitral.
- d) Acatar las disposiciones contenidas en el reglamento de la Comisión Arbitral Nacional.
- e) Cumplir satisfactoriamente con los exámenes médicos, técnicos y físicos que la CAN y su correspondiente asociación programen.
- f) Llegar a la plaza en donde se celebre el partido al que fue invitado con el tiempo de anticipación que señalen los reglamentos de competencia correspondiente y en caso de que no se contemple en los reglamentos tal disposición, conforme a las normas que para el efecto la CAN establezca.
- g) Se presentará en el camerino vestidor de Árbitros del Estadio correspondiente, con dos horas de anticipación a la hora señalada para el inicio del partido, debiendo a su arribo al estadio, cerciorarse de que se cumplan con las medidas de seguridad, vigilancia y que el terreno de juego reúna los requisitos y marcaciones reglamentarias.
- h) Queda estrictamente prohibido permitir el ingreso al vestidor del árbitro a cualquier familiar o persona ajena al equipo arbitral, con excepción del Comisario nombrado por COLFUTBOL y del asesor arbitral
- i) Deberá guardar el debido respeto y educación en su trato con directivos, miembros del cuerpo técnico, funcionarios, jugadores y medios de comunicación, antes, durante y después del partido.
- j) Iniciará los partidos exactamente a la hora que han sido programados, debiendo rendir informe de cualquier causa que motivare un retraso.
- k) Tomará las medidas disciplinarias correspondientes contra los jugadores y oficiales de conformidad con su conocimiento de las Reglas de Juego de la FIFA y de la reglamentación disciplinaria aplicable.
- l) Deberá viajar y presentarse al estadio vistiendo con saco y corbata.
- m) Remitirá a las autoridades competentes un informe del partido, con datos sobre todas las medidas disciplinarias tomadas en contra de jugadores o funcionarios oficiales de los equipos y sobre cualquier otro incidente que haya ocurrido antes, durante y después del partido.
- n) Deberá entregar el informe arbitral a la Autoridad Disciplinaria correspondiente y copia a la CAN dentro de las 12 horas siguientes a la celebración del partido, acompañando a esta última la planilla de juego y las tarjetas de sustituciones realizadas, absteniéndose de proporcionar a los medios de comunicación el informe arbitral después de celebrados los encuentros. El árbitro deberá utilizar el informe dispuesto por la entidad organizadora de la competición respectiva, sea físico o digital.
- o) Observar buena conducta, tanto dentro como fuera de la cancha.
- p) Abstenerse de hacer declaraciones a los medios de comunicación, que causen agravio o menosprecio a las autoridades de COLFUTBOL, sus propios compañeros, directores técnicos y jugadores, acatando en este sentido las disposiciones que dicte la CAN.

Entiendo y acepto las obligaciones a que se refiere la presente la DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, la cual será plenamente exigible, Su incumplimiento dará lugar a la terminación de designaciones, al pago de los perjuicios ocasionados, al igual se realizarán los reportes de incumplimiento a las entidades de control, la FCF y Comisión Arbitral Nacional serán exoneradas de cualquier culpa o responsabilidad.

| | | |
|--------|--|--|
| Fecha: | | |
| Firma: | | |

Huella